



Bruselas, 13 de julio de 2026
(OR. en)

11544/26
ADD 1

Expediente interinstitucional:
2026/0196(BUD)

FIN 1015
INST 282
PE-L 21

NOTA

De:	Comité Presupuestario
A:	Comité de Representantes Permanentes
Asunto:	Posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2027 – <i>Declaraciones</i>

DECLARACIONES PARA EL ACTA DEL CONSEJO

1. Declaración sobre los pagos

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución de los programas de la Unión y evitar un nivel excesivo de los compromisos pendientes de liquidación en el último año del actual MFP, el Consejo invita a la Comisión a que siga supervisando con atención y de manera activa durante el ejercicio 2027 la ejecución de los programas (especialmente en la subrúbrica 2a y en Desarrollo rural).

A tal fin, teniendo en cuenta la exactitud de las previsiones de los Estados miembros cuando proceda y el margen para los pagos en el proyecto de presupuesto para 2027 —impulsado principalmente por la subrúbrica 2a—, el Consejo espera que la Comisión presente a su debido tiempo cifras actualizadas sobre la situación y las previsiones relativas a los créditos de pago de 2027.

Si las cifras muestran que los créditos consignados en el presupuesto para 2027 no son suficientes para cubrir necesidades justificadas, el Consejo invita a la Comisión a que presente lo antes posible una solución adecuada, entre otras cosas un proyecto de presupuesto rectificativo, para que la autoridad presupuestaria pueda tomar lo antes posible y sin demora indebida las decisiones que resulten necesarias para necesidades justificadas.

Cuando proceda, el Consejo tendrá en cuenta la urgencia del asunto y abreviará el plazo de ocho semanas para adoptar una decisión en caso de que se considere necesario. Se procederá del mismo modo, *mutatis mutandis*, si las cifras indican que los créditos consignados en el presupuesto para 2027 son más elevados de lo necesario.

El Consejo examinará detenidamente la nota rectificativa relativa a la agricultura (incluida la información sobre ingresos afectados) con el fin de evaluar debidamente el nivel de recursos de la rúbrica 3 (*Recursos naturales y medio ambiente*) en el presupuesto para 2027.

2. Declaración sobre la rúbrica 7 (*Administración Pública europea*)

El Consejo reitera la clara señal que lanzaron los jefes de Estado y de Gobierno en la reunión del Consejo Europeo de febrero de 2024, cuando hicieron hincapié en la necesidad de limitar los gastos administrativos. Remite al apartado 130 de las Conclusiones del Consejo Europeo de julio de 2020, en el que se instó a todas las instituciones, organismos y agencias de la UE, así como a sus administraciones, a que optimizaran los recursos de personal en el nivel de 2020 y trataran de mejorar la eficiencia de los gastos no salariales. Por consiguiente, el Consejo insta encarecidamente a todas las instituciones a que sigan controlando y gestionando los gastos administrativos y persigan la eficiencia.

El Consejo lamenta que la Comisión proponga utilizar el Instrumento de Margen Único para cubrir las necesidades, a pesar de las Conclusiones del Consejo sobre las orientaciones presupuestarias para el ejercicio 2027¹, a fin de garantizar que no se superarán los límites máximos actuales de la rúbrica 7 del MFP y que no se movilizarán los instrumentos especiales para esta rúbrica.

El Consejo pone de relieve que los parámetros utilizados por la Comisión en la elaboración del proyecto de presupuesto general para 2027 a fin de estimar los importes necesarios para la adaptación de las retribuciones pueden no ser exactos. Si esto se confirma en la próxima nota rectificativa al proyecto de presupuesto para 2027, el Consejo espera que cualquier excedente de la rúbrica 7 se restituya plenamente en los instrumentos especiales para atender necesidades imprevistas en 2027.

¹ 5755/26.

3. Declaración sobre su posición sobre el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2027 – Reintroducción del cálculo de las «contribuciones nacionales»

El Consejo observa que, en su presentación del cálculo de la financiación del presupuesto [por categoría de recursos propios y por Estado miembro], la Comisión ha reducido el nivel de detalle y transparencia al omitir el cálculo de una «contribución nacional».

La eliminación de la información sobre el total de las transferencias corrientes pagadas por las administraciones públicas de cada Estado miembro a las instituciones de la Unión Europea — unas cifras que están sujetas a ajustes periódicos debido a que se basan en agregados estadísticos— representa una ruptura con las normas de presentación de información financiera de la UE asentadas al menos desde el ejercicio 2007 y elimina una referencia normalizada para las partes interesadas, por lo que limita la posibilidad de realizar un análisis informado de las contribuciones hechas al presupuesto de la UE.

El Consejo invita a la Comisión a que vuelva a introducir el cálculo de la «contribución nacional» en los futuros proyectos de presupuesto y proyectos de presupuesto rectificativo.

La adopción de la presente posición sobre el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2027 se entiende sin perjuicio de las deliberaciones legislativas futuras o en curso que puedan verse afectadas por el concepto de «contribuciones nacionales».
